



Meseros en Puerto Rico ganan \$2.13 la hora, revelan en vista senatorial

Publicado el: 18 de febrero de 2016



SAN JUAN- Desde hace décadas, el salario por hora de los meseros que reciben propinas es de solamente \$2.13 la hora, bajo la premisa de que las propinas les completan el salario mínimo. Según la ley federal 'Fair Labor Standard Act' (FLSA, por sus siglas en inglés), el mesero que aún con sus propinas no llegue a cobrar \$7.25 la hora, el patrono viene obligado a cubrir dicho déficit. Los datos se ofrecieron en una vista pública de la Comisión Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, que preside el senador por el distrito de Carolina, Luis Daniel Rivera Filomeno.

El mesero Ernesto Middelhof Ayala, miembro de la Unión Gastronómica 610, depuso durante la vista, que trató el Proyecto del Senado 1305, que enmienda la Ley 180 del 1998, conocida como la 'Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico', a fin de establecer un salario mínimo estatal que sea adecuado para los empleados que reciben propinas (\$4.90, como en la esfera federal). "Nosotros vivimos esa realidad del \$2.13 la hora, aunque en hoteles donde hay unión laboral, fluctúa entre \$5.00 y \$7.00, siendo el más alto para los que trabajan en banquetes. Entre las deducciones y otros beneficios, se termina casi trabajando gratis".

Middelfof fue más allá y aseguró en su ponencia que "son pocos, muy pocos, los meseros que se atreven a reclamar un ajuste en sus salarios por miedo a represalias o despidos. El salario mínimo de \$2.13 la hora ya no es real en estos tiempos y necesidades. Es por eso que apoyamos esta medida del senador Rivera Filomeno. Somos nosotros los meseros, pero en la industria turística, los cantineros (bartenders), y maleteros son otros ejemplos de personas que trabajan por las propinas".

Mientras, el senador expuso que "este proyecto es una medida de pura justicia social. Esta cantidad de \$2.13 la hora es lo más bajo que se permite por ley. Actualmente hay 16 jurisdicciones en Estados Unidos que están en esta misma situación que Puerto Rico, por virtud de la Ley FLSA: pagando \$2.13 la hora". Según la definición de la Ley FLSA, que data de 1932 y ha sido enmendada en varias ocasiones, un empleado a base de propinas, es quien recibe \$30.00 o más en propinas mensualmente. Dicha ley permite que los estados de la unión y sus jurisdicciones pueden fijar salarios mínimos más altos para su territorio, pero no inferiores.

La realidad es que la falta de supervisión y auditoría en el cumplimiento de las leyes laborales, ha resultado en consecuencias nefastas para los empleados que trabajan a base de propinas. La

práctica de algunos patronos, que es ilícita, es que retienen las propinas de todos los empleados y al final del día las distribuyen entre todos los meseros que trabajaron ese día, pero en las cantidades determinadas por el patrono. En algunos casos a partes iguales pero en otros casos no. Por esta situación ilegal, los empleados nunca sabrán la cantidad diaria que devengan en propinas y eso les afecta económicamente”, expuso Rivera Filomeno.

El senador expresó además en la vista que el Proyecto 1305 “pretende equiparar el salario de las personas que trabajan por propina a la cantidad de \$4.90 por hora, que es lo establecido a nivel federal por la Orden Ejecutiva 13658 que firmó el presidente de Estados Unidos, Barack Obama. La Orden se firmó el 12 de febrero de 2014 para que iniciara el 1 de enero de 2015. No hay duda de que hay que ser aprobar esta medida. Esta legislación ni menoscaba ni afecta el desarrollo económico o la creación de empleos. Por el contrario, se pretende lograr una mejor calidad de vida para todos los ciudadanos que vivimos en Puerto Rico”.

XXX